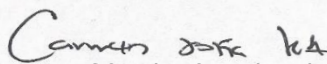


AL DESPACHO: informando que mediante memorial del 18 de junio de los corrientes, la apoderada judicial del ejecutante peticiona que el título judicial ya ordenado sea abonado a su cuenta corriente, por tanto aporta certificación bancaria. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, diez de julio de dos mil veinte.


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez de julio de dos mil veinte

AUTO S

De acuerdo a lo peticionado por la apoderada judicial, se ordena la anulación de la comunicación de orden de pago del depósito judicial N°460010001524573 y en consecuencia, conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29 de abril de 2020 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, genérese nueva orden de pago con abono a la cuenta corriente No. 184185288 del Banco Bogotá, cuyo titular es MARIA CONCEPCION ARIAS BASTO identificada con C.C 37.818.811.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.051 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 13 de julio de 2020  MARCELA PARDO RIANO SECRETARIA
